PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 2934 – 2023 – PEBPT

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 OCT 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N°0105-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 11 OCT 2023

VISTO:

Memorándum N° 009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 08 de mayo de 2023; Informe N° 157/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 041-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 04 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto de establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la cual tiene por objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 073-2023-CG se modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG;

Que, con Memorándum N° 009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 08 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT dispone que, como funcionario responsable del aplicativo de la implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango

Resolución Directoral N° 005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, remite a las Jefaturas dependientes de la Oficina de Administración, los Reportes de los Entregables Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, correspondiente al año 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG modificada con Resolución de Contraloría General N° 073-2023-CG;

Que, mediante Informe N° 157/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH de fecha 03 de julio de 2023, la Responsable de Recursos Humanos del PEBPT informa a la Oficina de Administración que, en cumplimiento con el Plan Anual de Acción sobre las medidas de remediación y medidas de control, Recursos Humanos elaboró la "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT", para lo cual la remite y opina que resulta necesario aprobar la directiva, recomendando elevar lo actuado con informe favorable a la Dirección Ejecutiva para su debida aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 041-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 04 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva del PEBPT que, es necesario la aprobación de la referida directiva, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en el PEBPT, en el marco de la Directiva N° 006/2019-CG/INTEG y sus modificatorias, a efectos de coadyuvar con la identificación institucional, facilitando el compromiso y promoviendo la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales, es por ello que como Funcionario Responsable emite opinión favorable, por lo cual recomienda la aprobación de la "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT", sugiriendo se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal, para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Proveído S/N de fecha 06 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 041-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal que, proyecte la Resolución Directoral que apruebe la "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de octubre de 2022, y con el visado de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Directiva N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE** denominada **"Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT"**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Grupo Funcional de Recursos Humanos del PEBPT la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral y la Directiva aprobada a las Direcciones, Oficinas, Grupos Funcionales y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgardo Farías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

MIDAGRI V°B° Of. Prog. Presup. y Seguimiento Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Ofic. de Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Dirección Ejecutiva

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 OCT 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

DIRECTIVA N° 005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, en el la Implementación del Sistema de Control Interno.

II. FINALIDAD

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, a efectos de coadyuvar con identificación institucional, facilitando el compromiso y promoviendo la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 OCT 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

III. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
3.2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificaciones.
3.3. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
3.4. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
3.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
3.6. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG. Que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.
3.7. Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG. Modifican la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT, responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, establecidas en los Planes de Acción Anual correspondientes, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno SCI.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que los servidores civiles en general deben ser beneficiarios, además de la compensación económica, de

compensaciones no económicas, entregadas a través de bienes y servicios, con la finalidad de elevar su productividad.

El artículo 3°del Reglamento señalado en el párrafo precedente, señala que las Oficinas de Recursos Humanos y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas del personal, destacando entre estas, las referidas a la cultura y clima organizacional, así como a la comunicación interna.

La Autoridad Nacional de Servicio Civil ha establecido que el otorgamiento de reconocimiento forma parte del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprendido dentro del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

Como parte de reconocer y valorar las labores desempeñadas por los servidores civiles en la Implementación del Sistema de Control Interno, el otorgamiento de reconocimiento constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.

Po ello, es importante fomentar esta práctica con la finalidad de reforzar los comportamientos positivos que se encuentran alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores institucionales.

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 OCT 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R.D. N° 015-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D.E
DNI 41903981
FEDATARIO

5.2. Definiciones:

5.2.1. Cultura Organizacional: Es la forma características de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. La gestión de la cultura organizacional comprende la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.

5.2.2. Eje: Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo; siendo los siguientes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.

5.2.3. Eje Cultura Organizacional: Se encuentra integrado por los componentes de "Ambiente de Control" e" Información y Comunicación", a través de los cuales se promueve la generación de condiciones adecuadas para logro de objetivos institucionales.

5.2.4. Eje Gestión de Riesgos: Se encuentra integrado por los componentes de "Evaluación de Riesgos" y "Actividades de Control", a través de los cuales se promueve la identificación y valorización de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicio públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

5.2.5. Eje Supervisión: Se encuentra integrado por el componente "Supervisión" y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno, a través del Seguimiento

de la ejecución de los Planes de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y gestión de Riesgos y la Evaluación de la implementación del referido sistema.

5.2.6. Medidas de Remediación: Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnostico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

5.2.7. Medidas de Control: Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente, asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permitan reducir dicho riesgos.

5.2.8. Plan de Acción Anual: Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de la ejecución, el plazo, los medios (evidencias o sustento).

5.2.9. Reconocimiento: Es aquel que busca distinguir, de manera oficial, por un logro destacado, en beneficio del órgano, unidad orgánica o programa a la que pertenece. Para efectos de esta Directiva, se considera el reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las medidas de remediación y control conforme los Planes de Acción Anual, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT.

5.2.10. Responsable: Es el órgano, unidad orgánica o programa que por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT.

5.2.11. Sistema de Control Interno: Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal organizado e instituido en cada entidad del Estado.

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 OCT 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1. Medio de reconocimiento institucional

El reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual, aprobados por el/la Titular del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, se materializa a través de una "Constancia de Reconocimiento" elaborada de acuerdo al formato que consta en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

Asimismo, una vez efectuada el reconocimiento, de acuerdo con los reportes semestrales que se registran en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, se comunica dichos reconocimientos, mediante correo electrónico institucional a todo el personal del PEBPT.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Es responsabilidad de la Oficina de Administración, remitir a la Dirección Ejecutiva, la relación de las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, a ser reconocidos por la implementación, de manera oportuna y adecuada, de las medidas de remediación o medidas de control de las que sean responsables de acuerdo con los reportes de seguimiento semestrales y anuales que se registren en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

7.2. Es responsabilidad del Responsable del Grupo Funcional de Recursos Humanos, gestionar y realizar el reconocimiento establecido en la presente Directiva, de conformidad con los dispuesto en la misma.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. De los actos previos al reconocimiento

8.1.1. La Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva la relación de las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT a ser reconocidos por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual, de acuerdo a los reportes semestral y anual que se registren en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al registro del seguimiento de los Planes de Acción Anual en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

8.1.2. La Dirección Ejecutiva recibe y revisa la relación cursada y, de encontrarse conforme, remite al Responsable del Grupo Funcional de Recursos Humanos; caso contrario, retorna la misma a la Oficina de Administración.

8.1.3. La relación señalada en el numeral precedente, de encontrarse conforme, debe ser remitida al responsable del Grupo Funcional de Recursos Humanos, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la remisión de la información señalada en el numeral 8.1.1.

8.2. Del reconocimiento las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT

8.2.1. El Responsable del Grupo Funcional de Recursos Humanos, elabora la/s Constancia de Reconocimiento, así como gestiona su emisión y suscripción, de acuerdo al formato que consta en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

8.2.2. El Responsable del Grupo Funcional de Recursos Humanos, remite la Constancia de Reconocimiento a la unidad orgánica correspondiente.

8.2.3. El Responsable del Grupo Funcional de Recursos Humanos, se encarga de gestionar la publicación de las unidades orgánicas reconocidas, mediante correo electrónico institucional.

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 OCT 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI 41903991
FEDATARIO

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

11 OCT 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991

23

X. FLUJOGRAMA

OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SCI DEL PEBPT.

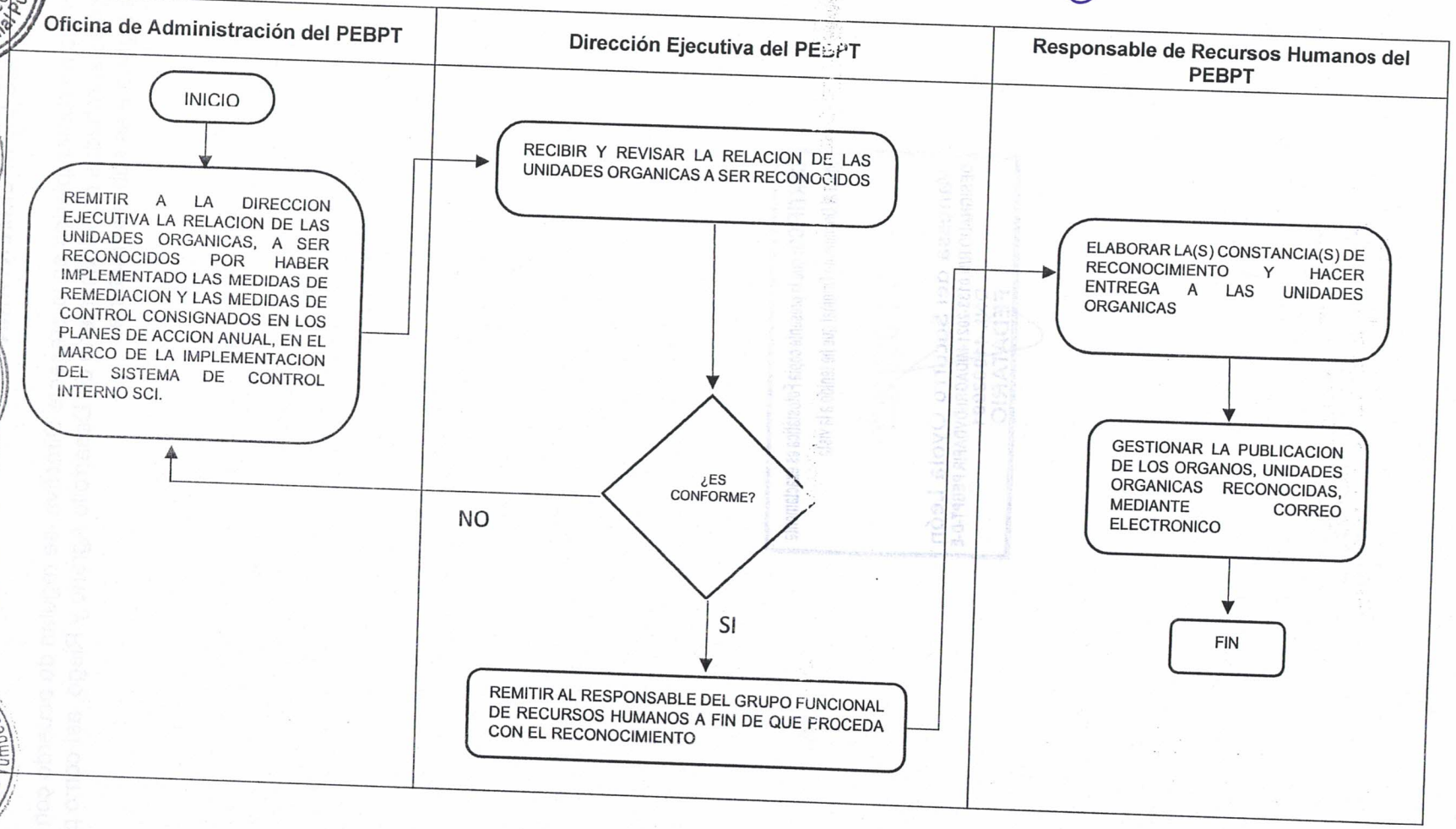

MIDAGRI V°B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
MIDAGRI V°B° Ofic. de Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
MIDAGRI V°B° Presup. y Seguimiento Especial Binacional Puyango - Tumbes
MIDAGRI V°B° Recursos Humanos Especial Binacional Puyango Tumbes
MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Especial Binacional Puyango Tumbes

24

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, se regulan de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como por las normas generales sobre la materia.

MIDAGRI V°B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Presup. y Seguimiento Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MIDAGRI V°B° Recursos Humanos

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

11 OCT 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

MIDAGRI V°B° Oficina de Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

XI. ANEXO 01: Formato de Constancia de Reconocimiento

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego | Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego | Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

11 OCT 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Se otorga este reconocimiento a

_____

Por haber implementado de manera oportuna y adecuada la medidas de remediación o control consignadas en el Plan de Acción Anual del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

.....
Director Ejecutivo

.....
Responsable de RR.HH

Tumbes, día, mes, año

MIDAGRI V°B° Of. Recursos Humanos Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Of. Prog. Presup. y Seguimiento Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Con PUNCHE Perú